

MODIFICACIÓN A CARTA DE CRÉDITO EN MATERIA DE IVA E IEPS

• (1)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.

Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Autoría de Comercio Exterior.
Av. Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 26,
Colonia Tabacalera,
C.P. 06030,
Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

Modificación a la carta de crédito No. (número) (2)

Número de modificación: (número) (3)

(Denominación o razón social de la institución de crédito que la emite) (4) comunica que ha modificado la carta de crédito No. (número) (5) expedida a favor de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a lo siguiente:

Se modifican los siguientes términos de la carta de crédito de referencia, para garantizar obligaciones presentes y/o futuras del pago del Impuesto al Valor Agregado y/o Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, por la introducción de bienes al (a los) régimen (es) aduanero (s) de (señalar el régimen aduanero aplicable) (6), señalado (s) en las Reglas Generales de Comercio Exterior, en relación con el artículo 28-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 15-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de (nombre, denominación o razón social del contribuyente) (7), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (clave de R.F.C.) (8), con domicilio fiscal en (domicilio fiscal del contribuyente) (9), conforme a lo siguiente:

Monto máximo \$ (Importe con número y letra) (10):

La presente modificación forma parte integrante de la mencionada carta de crédito, formando ambos documentos un solo instrumento. Por lo que los demás términos y condiciones de dicha carta de crédito permanecen inalterables.

(Denominación o Razón Social del banco emisor) (11).

(nombre (s), cargo (s) y firma (s) individual o mancomunadas de los funcionarios facultados) (12)

INSTRUCTIVO

NUMERO DE CONTROL	SIGNIFICADO
(1)	Estado, Ciudad donde se localiza la Institución de Crédito y Fecha de expedición del documento.
(2)	Anotar el número de folio de la carta de crédito originaria.
(3)	Número de modificación a carta de crédito
(4)	Denominación o razón social de la Institución de Crédito que emite la carta de crédito.
(5)	Número de folio de la carta de crédito originaria.
(6)	<p>Seleccionar régimen aduanero aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importación temporal para la elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación. • Depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos. • Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado o; • Recinto fiscalizado estratégico.
(7)	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
(8)	Registro Federal del Contribuyente.
(9)	Domicilio fiscal del contribuyente.
(10)	Importe máximo de la modificación a carta de crédito, con número y letra.
(11)	Denominación o razón social y RFC del banco emisor.
(12)	Nombres (s) y cargo (s) y contener firma (s) individual o mancomunada de los funcionarios facultados.